

Ciudad de México, 08 de junio de 2023

### **Comunicado Laboral (080623)**

#### **Modificación al Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Aspectos importantes en materia de REPSE**

El 05 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **"DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social"**, de lo que destaca lo siguiente:

1. Se fortalece a la **Dirección General de Inspección Federal del Trabajo**, dándole atribuciones para la administración del REPSE, así como mayores facultades para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones laborales que surgen al amparo de la prestación de los servicios u obras especializadas; siendo estas:
  - Administrar y operar el REPSE.
  - Publicar, administrar y mantener actualizado el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
  - Emitir y resolver los actos administrativos que correspondan a los registros, modificaciones, renovaciones y negativas a las personas físicas o morales que, en su caso, hayan solicitado ser consideradas como prestadoras de servicios especializados u obras especializadas.
  - Supervisar y verificar directamente o a través de las Oficinas de Representación Federal del Trabajo en las entidades federativas, por medio de visitas de constatación de datos o inspecciones laborales a las empresas que solicitaron el registro o a las empresas beneficiarias de los servicios, que la información proporcionada por los patrones corresponda a los documentos, elementos y demás condiciones existentes en los centros de trabajo aportadas al sistema del REPSE, así como que estén cumpliendo con las disposiciones en materia de subcontratación.
  - Proponer modificaciones a las disposiciones de carácter general que determinan los procedimientos y funcionamiento del REPSE.
  - Requerir en cualquier momento, directamente o a través de las Oficinas de Representación Federal del Trabajo en las entidades federativas, información y documentación a las personas físicas o morales que soliciten su registro como prestadoras de servicios especializados u obras especializadas, a las empresas beneficiarias de dichos servicios u obras, o a cualquier ente público relacionado con dicho registro.
2. Se crea la **Dirección de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas**, que auxiliará en estas funciones a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.
3. Continúa en aumento el nivel de detalle y revisión por parte de las autoridades, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se generan dentro de la **figura**

**de los servicios especializados**, lo que es muy preocupante ya que las multas y sanciones son muy altas y tienen efectos fiscales muy importantes.

#### 4. Plataforma GA CONTROL

Con la finalidad de evitar sanciones por parte de las autoridades fiscalizadoras, en caso de contar con **Proveedores de Servicios Especializados (Contratistas)** es fundamental llevar un control de estos y de la información que por ley deben recabar y verificar los Beneficiarios.

Por lo anterior, te recordamos que la plataforma **GA CONTROL** es la solución innovadora, que te permite llevar un estricto control de los **Proveedores de Servicios Especializados (Contratistas)** en un tiempo increíblemente breve, verificando el cumplimiento de sus obligaciones, en forma sencilla, ordenada y confiable. Lo que sin duda te permitirá reducir riesgos y posibles sanciones.

#### Beneficios que han obtenido nuestros clientes:

- Integración de información completa y correcta;
- Control seguro y eficiente de sus **Proveedores de Servicios Especializados (Contratistas)**;
- Mejores prácticas, al establecer reglas claras y generales para sus **Proveedores de Servicios Especializados (Contratistas)** de la forma y elementos requeridos para verificar el cumplimiento de obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social;
- Reducción de riesgos y posibles costos derivados de contingencias legales;
- Reducción del número de horas mujer/hombre enfocadas al análisis documental;
- Seguridad y acceso inmediato a la evidencia documental completa, ordenada y legible para la atención de cualquier requerimiento de la autoridad; y
- Atención personalizada y soporte técnico permanente, a través de nuestra mesa de ayuda.

#### 5. Inicio de vigencia del DECRETO que se analiza: **06 de junio de 2023.**

Saludos y quedamos pendientes.

**Atentamente**

**Meléndez, López Santoyo y Barreda, S.C.**